NÚMERO DE CONTRATO: 1113 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) día del mes Agosto del año 2023, se reunieron las siguientes personas: AIDÉE SÁNCHEZ CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía No.35.479.348, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora de Programas y Proyector de la Secretaría Distrital de Hábitat, en su calidad de Supervisor y LUIS FERNANDO MORA ESPINOSA identificado/a con cédula de ciudadanía No C.C. 79.371.010 de Bogotá Apoderado General de INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S - ITICCOL S.A.S. con Nit 900424702-7, en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 1386 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2023

APROBACIÓN DE GARANTÍA: 10 DE AGOSTO DEL 2023

Clase de amparo	N° póliza	Entidad Aseguradora	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación
			Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato	3705004–7	Suramericana	31/07/2023	29/02/2024	821.100	10 de agosto del 2023
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	3705004–7	Suramericana	31/07/2023	31/08/2024	821.100	10 de agosto del 2023
Pago de salarios y prestaciones sociales.	3705004–7	Suramericana	31/07/2023	31/08/2026	410.550	10 de agosto del 2023

OBJETO: Prestar servicios para realizar la ejecución de la auditoría de certificación al Sistema de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital del Hábitat según la norma ISO 14001:2015

VALOR: El valor del contrato a celebrar es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS ($8.211.000) M/CTE. Valor, incluido IVA si a ello hay lugar y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución será de UN (1) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: 1[illegible] de septiembre del del 2023

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

AIDÉE SÁNCHEZ CORREDOR
C.C No.35.479.348 de Bogotá
Subdirectora de Programas y Proyectos
Supervisor

LUIS FERNANDO MORA ESPINOSA
C.C. No 79.371.010 de Bogotá
Apoderado General - ITICCOL S.A.S
Nit 900424702-7
Contratista